

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2014-00241</b> -00
Demandante	ANDREA RESTREPO MIRANDA
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, se INADMITE el llamamiento en garantía que hace **La NACIÓN - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL** a la **COMPAÑÍA INVERSIONES MAFRE S.A.**, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la presente notificación por estados, corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

1. De conformidad con el artículo 166-4 del CPACA, deberá aportar prueba de existencia y representación de la **COMPAÑÍA INVERSIONES MAFRE S.A.**
2. Deberá aportar copia del escrito de llamamiento para el respectivo traslado a la entidad llamada en garantía, así como también, copia del escrito de contestación de demanda.
3. También deberá suscribir el memorial de solicitud de llamamiento en garantía.

Se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandada, a la Dra. GLORIA EUGENIA MONCADA LONDOÑO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido a folio 71 y s.s.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las  
8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO